



Resolución de Alcaldía N° 138-A - 2017- MPY

Yungay, 28 de abril de 2017

VISTO:



El Informe N° 162 -2017-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de saldos de balance del año 2016 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, mediante Resolución del Titular del Pliego, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal ii), del numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de *"la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan..."*;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del



>>> Municipalidad Provincial de Yungay



Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 162-2017-MPY/05.10, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, precisa la existencia de mayores ingresos por concepto de Saldo de Balance de la ejecución presupuestal del año 2016, por el monto de **S/. 210,200.00 (Doscientos diez mil doscientos con 00/100 Soles)**, distribuidos en la siguiente manera En la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, **S/. 182,500.00 (Ciento ochenta y dos Mil quinientos con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, el monto de **S/. 25,200.00 (Veinticinco mil doscientos con 00/100 Soles)**, en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el monto de **S/. 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma **S/. 210,200.00 (Doscientos diez mil doscientos con 00/100 Soles)**, con cargo a las siguientes fuentes y Rubros: Fuente de Financiamiento

- ✓ Fuente de Financiamiento 1 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados **S/. 182,500.00 (Ciento ochenta y dos Mil quinientos con 00/100 Soles)**,
- ✓ Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados:
 - Rubro 08 Impuestos Municipales, el monto de **S/. 25,200.00 (Veinticinco mil doscientos con 00/100 Soles)**
 - Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el monto de **S/. 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)**

Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma]
Prof. Enrique Chávez Vasa
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY